



TRASLADO DECRETO

ANUNCIO

	Dependencia Origen	Código Interno: 035101										
	Dependencia Origen	Código DIR3: LA0001331 - DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS DE K	GUALDAD									
NCIA	Usuario Origen	rtaguacarretero										
REFEREN	Tema	SAC651 IGUALDAD. SUBVENCIONES NOMINATIVAS Y DE PÚBLICA CONCURRENCIA: SOLICITUDES Y JUSTIFICACION Expediente 2022/210722000001										
	Asunto	S1. SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD POR PARTE DE LA ASOCIACIONES DE MUJERES DE UTRERA Y SUS PEDANÍAS										

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto 2022/07323, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA, que se transcribe a continuación:

Visto el acuerdo de 3 de noviembre de 2022 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Utrera por el que se aprueba la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para los ejercicios 2022 y 2023. Líneas estratégicas 1 a 10, y su publicación en el BOP Número 259 Miércoles 9 de noviembre de 2022 .

Considerando que la Línea estratégica 3 (LE3). Promoción de la Igualdad: Anexo VIII, que comprende la Línea de subvención LS1. SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD POR PARTE DE LA ASOCIACIONES DE MUIERES DE UTRERA Y SUS PEDANÍAS. Con el objeto de continuar con la tramitación del EXPTE.2022/510422000011 cuya competencia está delegada en la Delegación de Políticas de Igualdad:

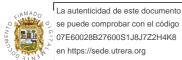
1°.- Visto el informe de fecha 22/12/2022 de la Técnica de Igualdad, Concepción Tagua Carretero en relación al citado procedimiento, que literalmente dice: "En cumplimiento de lo dispuesto en la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para los ejercicios 2022 y 2023, aprobada el 3 de noviembre de 2022 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de 🛭 Utrera por el que se aprueba la Líneas estratégicas 1 a 10, y su publicación en el BOP Número 259 Miércoles 9 de noviembre de 2022 .A la vista de los antecedentes y datos

> Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710 Tfno.: 954860050 - Fax 955861915 FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS® - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 07:45:39







obrantes en el expediente n.º 2022/210722000001 y del informe de la Comisión de Valoración, de fecha 22 de Diciembre de 2022, resultado de la evaluación de solicitudes efectuadas en relación con la la Línea estratégica 3 (LE3). Promoción de la Igualdad: Anexo VIII, que comprende la Línea de subvención LS1. SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD POR PARTE DE LA ASOCIACIONES DE MUJERES DE UTRERA Y SUS PEDANÍAS, se emite el siguiente INFORME: PRIMERO.- - El plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria de la concesión de subvenciones indicada se ha desarrollado entre los días 10 y 23 de noviembre de 2022, ambos inclusive. SEGUNDO.- Finalizado dicho plazo, desde la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad se han realizado de oficio las acciones oportunas para determinar, conocer y comprobar los datos, en virtud de los cuales se ha efectuado una evaluación de las solicitudes, publicada en el Tablón de Anuncios municipal y en la página web, que da cumplimiento al trámite de subsanación de solicitudes de la Línea estratégica Promoción de la Igualdad: Anexo VIII, que comprende la Línea de subvención LS1. SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD POR PARTE DE LA ASOCIACIONES DE MUJERES DE UTRERA Y SUS PEDANÍAS, por un plazo de diez días, comprendido entre los días 7 de Diciembre y 21 de diciembre de 2022, ambos inclusive. TERCERO.- Finalizado el plazo anterior, y habiéndose completado el proceso de subsanación de solicitudes de forma favorable para todas las entidades solicitantes de subvención, según Informe de la Comisión de Valoración de fecha 22 de Diciembre de 2022 y emitido en esa misma fecha por la Comisión de Valoración el Informe de Evaluación de solicitudes de la línea LS1, de acuerdo con los criterios de valoración generales y específicos fijados en la Convocatoria, se hace constar que de la información que obra en los expedientes correspondientes a cada entidad solicitante, se desprende que las entidades beneficiarias de subvenciones que se proponen cumplen cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, resultando la siguientes relaciones: 1) Relación de entidades interesadas, con indicación de los códigos de subsanación que fueron requeridos, y aquellos que han sido subsanados:

RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBSANADOS:

N.° DE EXP.	ENTIDAD	C.I.F.:	DENOMINACIÓ N DEL PROYECTO	CÓDIGOS SUBSANACIÓN	PRESENTADAS
065122000001	AAMM Santiago El Mayor.	G91147108	YO VOY CONMIGO	1, 2, 3, 4, 5	SI.
065122000002	AMPA MUÑOZ GRANDES	G41820929	IA IGUALDAD NO ES UN CUENTO	6	NO
065122000003	AMPA VIRGEN DE LORETO	G 41504747	CRECIENDO EN IGUALDAD	6	NO
065122000004	AMPA LAS TORRES	G91913475	IA IGUALDAD NO ES UN CUENTO	6	NO

2) Relación de entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos en la Convocatoria, alcanzan puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa y con indicación de la cuantía de la subvención otorgable por ejercicio presupuestarios:

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS® - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 07:45:39 EXPEDIENTE :: 2022210722000001 Fecha: 03/10/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

N.° DE EXP.	ENTIDAD	C.I.F.:	DENOMINAC IÓN DEL	PUNTUACIÓN			IMPORTE	IMPORTE SOUCITADO	IMPORTE OTORGABLE	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVENCIO	
			PROYECTO:	Ejercici o	Crit. general es	Crit. específ icos	Puntua ción total	PROYECTO ACEPTADO		O TOKOT BE		NABIE
2022 /065 1220	AAMM Santiago El Mayor.	G911 4710 8	YO VOY CONMI GO	2022	30	54	84	12800	10.240	10.240	2.560	100 %
0000	,			2023	30	54	84	18.450	14.760	14.760	3.690	

No existen de entidades, que cumpliendo los requisitos exigidos, no obtienen puntuación suficiente en la valoración previa para tener la consideración de beneficiarias provisionales. La siguiente relación de Entidades no cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria, Subvenciones para la promoción de actividades en materia de igualdad por parte de la asociaciones de mujeres de Utrera y sus pedanías, al no acreditar su inscripción como asociaciones de Mujeres, legalmente inscritas en el Registro Municipal De Entidades Ciudadanas.

N.° DE EXP.	ENTIDAD	C.I.F.:	DENOMINACIÓ N DEL PROYECTO	CÓDIGOS SUBSANACIÓN	PRESENTADAS
065122000002	AMPA MUÑOZ GRANDES	G41820929	IA IGUALDAD NO ES UN CUENTO	6	NO
065122000003	AMPA VIRGEN DE LORETO	G 41504747	CRECIENDO EN IGUALDAD	6	NO
065122000004	AMPA LAS TORRES	G91913475	IA IGUALDAD NO ES UN CUENTO	6	NO

QUINTO.- La Propuesta de Resolución Definitiva estará sujeta a Informe favorable de fiscalización previa, que habrá de efectuarse por la Intervención municipal en el momento inmediatamente anterior a su formulación. Por todo lo expuesto, es por lo que vengo en informar y proponer para que, por la Sexta tenencia de Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de las competencias atribuidas por Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 5804/2021, de 28 de octubre, se formule la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL: PRIMERO.- APROBAR la Propuesta de Resolución Provisional para la concesión de las siguientes subvenciones a las entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con indicación de la cuantía de la subvención otorgable por ejercicio presupuestario, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, y para la finalidad que se expresa:

LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

N.°DE	ENTIDAD	C.I.F.:	DENOMINAC		PUNTU.	ACIÓN		IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABIE	APORTACIÓN DE	% SUBVENCIO
EXP.			IÓN DEL PROYECTO:	Ejercici	Crit.	Crit.	Puntua	ACEPTADO	SOLICITADO	OTORGABLE	LA ENTIDAD	NABLE
				0	general	específ	ción					

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fox 955861915

FIRMANTE - FECHA



				es	icos	total					
/065	AAMM Santiago El Mayor.	YO VOY CONWI GO	2022	30	54	84	12800	10.240	10.240	2.560	100 %
0000	,		2023	30	54	84	18.450	14.760	14.760	3.690	

SEGUNDO.- APROBAR la relación de Entidades no cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria, Subvenciones para la promoción de actividades en materia de igualdad por parte de la asociaciones de mujeres de Utrera y sus pedanía, al no acreditar su inscripción como asociaciones de Mujeres, legalmente inscritas en el Registro Municipal De Entidades Ciudadanas:

N.° DE EXP.	ENTIDAD	C.I.F.:	DENOMINACIÓ N DEL PROYECTO	CÓDIGOS SUBSANACIÓN	PRESENTADAS
065122000002	AMPA MUÑOZ GRANDES	G41820929	IA IGUALDAD NO ES UN CUENTO	6	NO
065122000003	AMPA VIRGEN DE LORETO	G 41504747	CRECIENDO EN IGUALDAD	6	NO
065122000004	AMPA LAS TORRES	G91913475	IA IGUALDAD NO ES UN CUENTO	6	NO

TERCERO.- NOTIFICAR la presente Propuesta de Resolución Provisional, en la forma establecida en la Convocatoria, y conceder a la entidades interesadas la presente Propuesta de Resolución Provisional, en la forma establecida en la Convocatoria, y conceder a la entidades interesadas el trámite de audiencia por el plazo de diez días, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las de las Administraciones Públicas (LPACAP. De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva. CUARTO.- Se entenderá que las entidades que hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 27 de la LGS, aceptan la subvención por la cantidad señalada en la Propuesta de Resolución Provisional. Respecto de aquellas entidades solicitantes que figuren propuestas para ser subvencionadas en la Propuesta de Resolución Provisional, por una cantidad inferior a la solicitada y no hagan uso de la reformulación indicada, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial, debiendo en este caso aportar directamente o por financiación de terceras entidades la diferencia entre la cantidad solicitada y la cantidad concedida. QUINTO.- Cuando el importe de la subvención de la Propuesta de Resolución Provisional sea inferior al que figura 🛚 en la solicitud presentada, y la entidad haga uso de la reformulación, ésta identificará de 🖁 entre las actuaciones propuestas aquéllas cuyo compromiso mantiene. La propuesta de 🖁 reformulación será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de conformidad, será remitida junto con las actuaciones realizadas, al órgano competente para dictar

> Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710 Tfno.: 954860050 - Fax 955861915 FIRMANTE - FECHA





resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la LGS. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes. SEXTO.- Conforme a lo previsto en el apartado XIV de la Convocatoria, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la LGS, las entidades subvencionadas deberán acreditar previamente al cobro de la subvención que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributaria y con la Seguridad Social, así como en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones. SÉPTIMO.- Finalizado, en su caso, el trámite de audiencia o la reformulación solicitada, el órgano instructor formulará la Propuesta de Resolución definitiva que deberá expresar: 1) La cuantía de la subvención, por ejercicio presupuestario, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado. 2) La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente. La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la Convocatoria. El abono de la subvención concedida estará condicionado a la efectiva justificación de las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores. La resolución será motivada y se notificará a las entidades interesadas conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b) de la LPACAP. Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, para el supuesto de renuncia a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquélla en orden de puntuación, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional. OCTAVA.- La Propuesta de Resolución Definitiva estará sujeta a Informe favorable de fiscalización previa, que habrá de efectuarse por la Intervención municipal en el momento inmediatamente anterior a su formulación. SÉPTIMO.- - La efectividad de las subvenciones concedidas quedará condicionada de manera suspensiva, a la acreditación del cumplimiento de la obligación de justificación de las subvenciones percibidas en ejercicios anteriores. NOVENO.-Dar traslado de la presente Resolución a las Oficinas de Servicios Generales de Planificación e Intervención y Tesorería, así como a la Oficina de Políticas de Igualdad a los efectos de instrucción del expediente. Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito. - Fdo.: Concepción Tagua Carretero. - TÉCNICA DE IGUALDAD. "

En consecuencia, y en virtud de las competencias atribuidas por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 5804/2021, de 28 de octubre, es por lo que VENGO A PROPONER:

PRIMERO.- APROBAR la Propuesta de Resolución Provisional para la concesión de las siguientes subvenciones a las entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con indicación de la cuantía de la subvención otorgable por ejercicio presupuestario, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, y para la finalidad que se expresa:

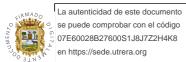
LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

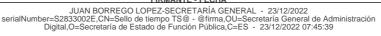
	ENTIDAD	C.I.F.:	DENOMINAC IÓN DEL PROYECTO:				IMPORTE		IMPORTE	APORTACIÓN DE	% SUBVENCIO	
EXP.				Ejercici o	Crit. general	l. '	Puntua ción	PROYECTO ACEPTADO	SOLICITADO	OTORGABLE	LA ENTIDAD	NABLE
					es	icos	total					
2022	AAMM	G911	YO VOY		30	54	84	12800	10.240	10.240	2.560	

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fox 955861915

FIRMANTE - FECHA





Fecha: 03/10/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



		<i>47</i> 10 8	CONMI GO	2022								100 %
0000 1	·			2023	30	54	84	18.450	14.760	14.760	3.690	

SEGUNDO.- APROBAR la relación de Entidades no cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria, Subvenciones para la promoción de actividades en materia de igualdad por parte de la asociaciones de mujeres de Utrera y sus pedanía, al no acreditar su inscripción como asociaciones de Mujeres, legalmente inscritas en el Registro Municipal De Entidades Ciudadanas:

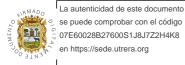
N.° DE EXP.	ENTIDAD	C.I.F.:	DENOMINACIÓ N DEL PROYECTO	CÓDIGOS SUBSANACIÓN	PRESENTADAS
065122000002	AMPA MUÑOZ GRANDES	G41820929	LA IGUALDAD NO ES UN CUENTO	6	NO
065122000003	AMPA VIRGEN DE LORETO	G 41504747	CRECIENDO EN IGUALDAD	6	NO
065122000004	AMPA LAS TORRES	G91913475	LA IGUALDAD NO ES UN CUENTO	6	NO

TERCERO.- NOTIFICAR la presente Propuesta de Resolución Provisional, en la forma establecida en la Convocatoria, y conceder a la entidades interesadas la presente Propuesta de Resolución Provisional, en la forma establecida en la Convocatoria, y conceder a la entidades interesadas el trámite de audiencia por el plazo de diez días, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las de las Administraciones Públicas (LPACAP. De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

CUARTO.- Conforme a lo previsto en el apartado XIV de la Convocatoria, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la LGS, las entidades subvencionadas deberán acreditar previamente al cobro de la subvención que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributaria y con la Seguridad Social, así como en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

QUINTO.- Finalizado, en su caso, el trámite de audiencia o la reformulación solicitada, el órgano instructor formulará la Propuesta de Resolución definitiva que deberá expresar: 1) La cuantía de la subvención, por ejercicio presupuestario, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado. 2) La no concesión 🖠 de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente. La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la Convocatoria. El abono de la subvención concedida estará condicionado

> Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
>
> Tfno.: 954860050 – Fox 955861915
>
> FIRMANTE - FECHA







a la efectiva justificación de las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores. La resolución será motivada y se notificará a las entidades interesadas conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b) de la LPACAP. Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, para el supuesto de renuncia a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquélla en orden de puntuación, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional.

SEXTO.-La Propuesta de Resolución Definitiva estará sujeta a Informe favorable de fiscalización previa, que habrá de efectuarse por la Intervención municipal en el momento inmediatamente anterior a su formulación.

SÉPTIMO.- - La efectividad de las subvenciones concedidas quedará condicionada de manera suspensiva, a la acreditación del cumplimiento de la obligación de justificación de las subvenciones percibidas en ejercicios anteriores.

OCTAVO.- Dar traslado de la presente Resolución a las Oficinas de Servicios Generales de Planificación e Intervención y Tesorería, así como a la Oficina de Políticas de Igualdad a los efectos de instrucción del expediente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contenciosoadministrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fox 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/12/2022

serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS® - @firma,CU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/12/2022 07:45:39





En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL.-.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-

La autenticidad de este documento